



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2024-260-ESPE-a-1

GRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...).";*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...).";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...).";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";*

Que, el artículo 72 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"Para ser Director de Carrera, se requiere: (...). Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. (...).";*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: *"(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";*

Que, el artículo 50, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: *"Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad,*

jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2022-279-ESPE-a-1 de 14 de diciembre de 2022, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: “(...) Art. 1.- *Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Jaime Fernando Echeverría Yánez, Magíster; Director de la Carrera de Mecánica, Sede Matriz (...).*”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CMECN-2024-0205-M de 04 de septiembre de 2024, el Director de la Carrera de Mecánica del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz presenta al Infrascrito: “(...) *mi renuncia irrevocable al nombramiento de Director de la Carrera de Mecánica. Esta decisión no ha sido fácil y ha sido tomada tras una cuidadosa reflexión sobre mi estado de salud actual. Lamentablemente, mi condición médica ha desmejorado, y he llegado a la conclusión de que debo priorizar mi bienestar y dedicarme a un proceso de recuperación que me permita recuperar mi salud. Aunque me apena dejar mi puesto y el equipo con el que he trabajado, considero que esta es la mejor decisión en este momento (...).*”;

Que, a través de informe Nro. DCEM-INF-2024-058 de 10 de septiembre de 2024, el Director del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz, previa exposición de motivos concluye: “(...) *Los docentes considerados cumplen los requisitos para desempeñar las responsabilidades de nuevo/a Director/a de la carrera de Ingeniería Mecánica (vigente) Sede Matriz. Se debe generar el trámite correspondiente para la emisión de la Orden de Rectorado para la designación del nuevo/a Director/a de la carrera de Ingeniería Mecánica (vigente) Sede Matriz (...).*”. A su vez recomienda: “(...) *Tomar en consideración el orden de prelación de la terna para la designación del nuevo/a Director/a de la carrera de Ingeniería Mecánica (vigente) Sede Matriz. Aprobar se realice el trámite respectivo, a fin de que se genere la Orden de Rectorado, nombrando al nuevo/a Director/a de la carrera de Ingeniería Mecánica (vigente) Sede Matriz.*”;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-UTHM-2024-5251-M de 23 de septiembre de 2024, la Unidad de Talento Humano verifica el cumplimiento de requisitos de la terna presentada;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2024-1706-M de 04 de octubre de 2024, el Vicerrector Académico General, en referencia al proceso para la designación del Director de la Carrera de Ingeniería Mecánica del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz; con base en los artículos 54 y 55 de Ley Orgánica de Educación Superior y lo establecido en el Art. 72 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo cual, señala la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, acogiendo la recomendación que consta en el informe que adjunta, sugiere, designar al Ing. Byron Hernán Cortez Pazmiño, Magíster, como Director de la mencionada Carrera;

Que, con fecha 07 de octubre de 2024, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2024-1706-M, en atención al trámite para la designación de Director de la Carrera de Ingeniería Mecánica del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz, se dio la disposición al Secretario General para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. Byron Hernán Cortez Pazmiño, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Director de la Carrera de Ingeniería Mecánica del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **08 de octubre de 2024**, al Ing. Byron Hernán Cortez Pazmiño, Magíster, como Director de la Carrera de Ingeniería Mecánica del Departamento de Ciencias de la Energía y Mecánica (vigente), Sede Matriz.

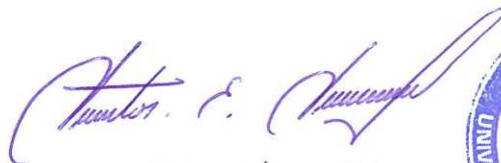
Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2022-279-ESPE-a-1 de 14 de diciembre de 2022. A su vez, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias de Energía y Mecánica, Sede Matriz; Director de la Carrera de Mecánica (vigente), Sede Matriz (entrante y saliente), Director de la Unidad de Talento Humano; Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 07 de octubre de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/MGAV/JJIA/MADLTP

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado Nro. 2024-260-ESPE-a-1, de fecha 07 de octubre del 2024, consta de tres (3) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 08 de octubre de 2024.

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE